

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771 y Acta de la Junta de Riego de Zonda Nº 796 de fecha 12 de abril de 2019

EXPEDIENTE Nº 506-002702-2019
CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/19
APERTURA DE PROPUESTAS:
LUGAR: Ullum, Fecha: 19/11/19, HORA: 08,00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 320.900,00=

FORMULARIO DE COTIZACION

- OFERTA-

OFERENTE: _____

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la **TRABAJOS DE REPARACION DE PAÑOS EN EL CANAL FALDA, DPTO. ULLUM.**

Por los trabajos de reparación de distintos paños en el Canal Falda en: ITEM Nº 1)

a) trabajos de reparación en losetas de 4 metros de largo por 0,54 de ancho y 0,20 de espesor con hormigón armado con hierros y paños 5 metros de largo por 1,50 metros de alto y 0,20 de espesor con hormigón en margen derecha del canal, (se adjuntan fotos ilustrativas para verificar el estado que se encuentra el sector) en prog. 1050 (Finca Porche), corresponde extraer todo lo que esta deteriorado, llenar y compactar los socavones que se produjo en ese sector donde se escurria el agua, armar y construir nuevas losetas con el hierro correspondiente teniendo en cuenta que por ese sector circulan vehículos pesados, cabe aclarar que los trabajos antes mencionados se debe realizar con materiales (acorde a la utilidad y calidad necesaria para que tenga la firmeza que se requiere) y mano de obra especializada. Realizar trabajos de extracción de paños rotos y reemplazar por paños nuevos (cuatro) 5 metros de largo por 2,00 metros de alto y 0,20 de espesor con hormigón, reparar paños rotos (cuatro) (se adjuntan fotos ilustrativas para verificar el estado que se encuentra el sector) en prog. 4800 prog. 5900 a que consiste en retirar todo el material que esta roto y realizar los trabajos de reparacion incluyendo material y mano de obra especializada con la calidad que se requiere.

LONGITUD TOTAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR ES DE 6.268

IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO \$

SON PESOS:.....

NOTAS:

1. Los "Ofertantes" deberán **verificar** el estado actual de todos los cauces para tal cometido serán acompañados por el Inspector Técnico de Ullum o por el personal que la Junta de Riego designe a tal efecto.

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771 y Acta de la Junta de Riego de Zonda Nº 796 de fecha 12 de abril de 2019

2. IMPORTANTE: Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos de reparación de cauce requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante El Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I. Nº y domicilio. .Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

3. Los "Oferentes " deberán llenar, la " Oferta", por duplicado debidamente suscrita, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, de acuerdo al presente modelo que se adjunta al Pliego sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerará como presentada.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Habilitado

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE FECHA

06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°- PLAZO DE ENTREGA: CINCO (05) DIAS CORRIDOS, QUE REGIRA A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION.

ARTÍCULO 2°-MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS.

ARTICULO 3°: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS: Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento el Pliego General de Bases y de Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado y se habrán compenetrados sin dudas ni excepciones de su exacto alcance, admitiendo que está plenamente informado de todo lo relacionado con los trabajos de reparación de paños correspondientes. La Junta de Riego de Ullum, no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciere o a los que arribase el Proponente ó Contratista sobre la base en la obtención de la información pertinente, por lo tanto y con posteridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas. La Junta de Riego de Ullum no se hace responsable por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios ó agentes.

ARTICULO 4°. Los proponentes deberán dar cumplimiento a la presentación de los requisitos legales y aceptar las condiciones establecidas en el presente PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR/2009, donde acredite que la firma Oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la venta, trabajo, etc. que se trate (**Código de Actividad N°5024000, 5026000 y/o 5029900 “descripción.”** y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales- Decreto N° 1818 – 70.

b) Garantía de la oferta, en original, del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado, adjuntando la garantía dentro del sobre que contenga los antecedentes. Ver modalidad para garantizar las propuestas Artículo 7° del presente Pliego de General Bases y Condiciones.

c) Pliego General de Bases y Condiciones en original, suscripto por el Oferente en todas sus fojas, con aclaración de dicha firma.

d) Recibo Oficial, En caso de corresponder, comprobante de Adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones, entregado por la repartición, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

SON REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LOS INCISOS a), b), c) y d) e) PRECEDENTES, LA FALTA DE ALGUNOS DE ELLOS POR PARTE DE LOS OFERENTES, SERÁ CAUSAL AUTOMÁTICO DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

e) Comprobante de pago de autónomo. Fotocopias certificadas por Escribano Público o por la Autoridad competente del Departamento de Hidráulica del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE FECHA

06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

la presentación de la oferta del titular. para el caso de empresas unipersonales. Fotocopias certificadas por Escribano Público o por la Autoridad competente del Departamento de Hidráulica **del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del firmante del Pliego. para el caso de empresas constituidas en sociedades.**

f) Acreditación del Firmante. Las Personas físicas acreditarán su existencia mediante fotocopia certificada por Escribano Público o por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por Escribano Público, de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar además copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopias certificadas por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas Personas Jurídicas, quién deberá acreditar la representación que invoca.

g) Constancia de inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www. Afip.gov. ar) firmada por el titular.

h) Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las **últimas tres (3) declaraciones juradas del sistema único de seguridad social**, (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro), **y sus correspondientes comprobantes de pago, por el personal en relación de dependienta** tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades..

i) Declaración Jurada en original de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscitare.

j) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la inscripción en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto - Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°.

k) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: Certificado de Libre Deuda ó B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 643-A Artículo 17° por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 552-A que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2.004.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS INCISOS f), g), h), i), j), k) y l) PRECEDENTES POR PARTE DE LOS OFERENTES, podrán ser suplida dentro del término de 2 (dos) días hábiles de la clausura del acto de apertura del Concurso de Precios, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no se no será considerada.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del Concurso de Precios, o que presenten enmiendas,

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE FECHA
06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTICULO 5º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍAS DE LA OFERTA:

GARANTÍA DE OFERTA: En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, adjuntando el respectivo comprobante.

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N°20-322013/2 a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, C.U.I.T. 30-99901516-2 (CBU 0450020901800032201320), debiendo acreditarlo en con la BOLETA DE DEPÓSITO respectivo.
2. : **PAGARÉ con AVAL BANCARIO** (Artículo 1º) Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / N° 015-TGP-19 / N° 097-CGP-19 de fecha 27/07/19. debe ser:
 - Suscripto a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el N° de Expediente y el Objeto de la Contratación que Garantiza.
 - Consignar el Importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - Firmado por el OFERENTE, aclarando Nombre y Apellido o denominación de la persona jurídica Y número de CUIL/CUIT, según corresponda.
3. **PAGARÉ con AVAL COMERCIAL** (Artículo 1º) Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / N° 015-TGP-19 / N° 097-CGP-19 de fecha 27/07/19, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - Constancia de Inscripción en AFIP (actualizada).
 - Firma certificada por Escribano público o Entidad Bancaria.
 - Certificación de ingresos detallando los montos de Facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación.Estos requisitos son importantes a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
4. **SEGURO DE CAUCIÓN**, (Artículo 1º) Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / N° 015-TGP-19 / N° 097-CGP-19 de fecha 27/07/19, la Póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - Ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, N° de Expediente y Objeto.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE FECHA

06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

- La Agencia/ Compañía de Seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
 - Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
 - Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
 - Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter). Legalización de Certificación por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
 - Certificación de firma del emisor de la póliza, adenda o endosos por el colegio de escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la provincia de San Juan.
5. **TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

ARTICULO 6°: OBLIGACIONES: Para formar parte de éste llamado. Los Proponentes deberán atenerse en un todo acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás documentación que sirven de base para el presente Concurso de Precios ó Licitación Privada, que se tienen por conocidos y aceptados por el solo hecho de la presentación de las propuestas.

ARTICULO 7°:- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los Proponentes deberán presentar ante la MESA DE APERTURA de La Junta de Riego de Ullum hasta la fecha y hora asignada en sobre debidamente cerrado y/o lacrado la correspondiente propuesta, Formulario de Cotización (Oferta) **consignando en ella el importe global total para** la entrega de los elementos solicitados. **en el Departamento Ullum**, escribiendo en números y letras. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. **TODO SIN ENMIENDA NI RASPADURAS.** Dichos sobres no deberán tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente. **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE COTICEN EN FORMA PARCIAL Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE AJUSTE ALZADO ALA OFERTA MAS CONVENIENTE.**

ARTICULO 8°: ADQUISICION DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las bases de la Licitación serán adquiridas por los interesados en los lugares indicados en el aviso de Licitación, en el que se publicitará también el precio y demás condiciones. **Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.**

En el acto de retirar el pliego de Licitación, **cuyo valor asciende a \$ (pesos con 00/100) de acuerdo a lo establecido en Acta 2329, punto 4° del H. Consejo**, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio Legal en la ciudad de San Juan, a los fines de eventuales comunicaciones del Comitente.

A tales efectos, los interesados deberán suministrar los siguientes datos:

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE FECHA

06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

- Nombre o razón social.
- Domicilio legal, dirección postal o telegráfica, fax, teléfono.
- Nombre y documento de identidad de la persona debidamente autorizada (mediante un escrito del titular) para retirar la documentación en nombre del interesado, si este no lo hiciera personalmente o por Representante Legal (presentación de poder).

PARA LOS CONCURSOS DE PRECIOS SE ENTREGARA EL PLIEGO: La Junta Departamental de Riego Ullum deberá invitar a cotizar precios a tres firmas y/o empresas del rubro cómo mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente N°506-002702-2019 que da origen al presente trámite.

ARTICULO 09°:FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Si el día y hora establecido para la apertura del presente llamado resultara no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente de la fecha consignada a la misma hora.

ARTICULO 10°:ADJUDICACIÓN: Se deja constancia que a los fines de la adjudicación, La Junta Departamental de Riego de Ullum se reserva el derecho de excluir la y/o las propuestas que considere inconvenientes por elevado precio, cómo así también se reserva el derecho de aceptar la mejor propuesta o rechazarlas a todas según más convenga sin dar lugar a indemnización alguna, (Art. 78° Ley N°55-1).

ARTICULO 11°)- CONTRATO: La **CONTRATISTA** deberá **GARANTIZAR** sus trabajos con el 5% del valor total ofertado en las siguientes maneras:

6. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N°20-322013/2 a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, C.U.I.T. 30-99901516-2 (CBU 0450020901800032201320), debiendo acreditarlo en con la BOLETA DE DEPÓSITO respectivo.
7. : **PAGARÉ con AVAL BANCARIO** (Artículo 1°) Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / N° 015-TGP-19 / N° 097-CGP-19 de fecha 27/07/19. debe ser:
 - Suscripto a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el N° de Expediente y el Objeto de la Contratación que Garantiza.
 - Consignar el Importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - Firmado por el OFERENTE, aclarando Nombre y Apellido o denominación de la persona jurídica Y número de CUIL/CUIT, según corresponda.
8. **PAGARÉ con AVAL COMERCIAL** (Artículo 1°) Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / N° 015-TGP-19 / N° 097-CGP-19 de fecha 27/07/19, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - Constancia de Inscripción en AFIP (actualizada).
 - Firma certificada por Escribano público o Entidad Bancaria.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE FECHA

06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

- Certificación de ingresos detallando los montos de Facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación.
Estos requisitos son importantes a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
- 9. **SEGURO DE CAUCIÓN**, (Artículo 1º) Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / N° 015-TGP-19 / N° 097-CGP-19 de fecha 27/07/19, la Póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - Ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, N° de Expediente y Objeto.
 - La Agencia/ Compañía de Seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
 - Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
 - Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
 - Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter). Legalización de Certificación por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
 - Certificación de firma del emisor de la póliza, adenda o endosos por el colegio de escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la provincia de San Juan.
- 10. **TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

ARTICULO 12°: DOMICILIO LEGAL: Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan el que quedará fijado al pie del presente Pliego de Condiciones a los fines de las notificaciones y comunicaciones que fuera menester.

ARTICULO 13°: COMPRE SANJUANINO- Ley 158-A, Decreto N° 1092-ME-2000 y Resolución N° 087- C.G.P./2000. En las Contrataciones de obras que efectúe la Administración Pública, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresa Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%. Para ello deberán presentar la certificación emitida por la Contaduría General de la Provincia junto a su propuesta, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°087-C.G.P.-2000, caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.

ARTICULO 14°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio establecido en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, será invariable, cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubiere incurrido por parte de la firma adjudicataria.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE FECHA

06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

ARTICULO 15°:TRANSFERENCIAS: Una vez confeccionado el contrato entre las partes, el mismo no podrá ser transferido ni cedido, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del Departamento de Hidráulica, en tal caso se declarará disuelto “**Ipsa Facto**” el mismo, con derecho a reclamar la Repartición indemnización por los daños y perjuicios emergentes de tal acto sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza.

ARTICULO 16°:PENALIDADES:

a)- Aceptada la propuesta por La Junta Departamental de Riego de Ullum.y producido el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la entrega de los trabajos requeridos conforme al ***Pliego de Especificaciones Técnicas*** en el plazo establecido, salvo imprevistos de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptados, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios, Licitaciones Privadas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial en un **plazo mínimo de treinta (30) días hábiles** y un **plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles** a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

b)- En caso de retraso, salvo caso de fuerza mayor aceptada por el Dpto. de Hidráulica, se le aplicará una multa en efectivo del **5%** hasta **treinta** días de retraso, del **10%** hasta **noventa** días y el **15%** de **noventa** días en adelante, éste importe le será debitado de la Orden de Pago.

ARTICULO 17°:IMPUGNACIONES: Los Oferentes que presenten impugnaciones deberán realizarlas en un plazo de dos (2) días hábiles contadas a partir del Acto de Apertura, por escrito, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) en efectivo **tanto de la oferta propia cuando la misma sea observada o bien de la o de las demás ofertas impugnadas**. Dichas impugnaciones serán devueltas al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado no serán consideradas.

ARTICULO 18°:ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Bases y Condiciones que sirve de base para el presente llamado a Concurso de Precios N° 03/19, deberá hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura, debiendo La Junta Departamental de Riego de Ullum.contestarlas en un plazo de un (1) día de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 19°:CONSTITUCION DE LA MESA DE APERTURA: La Mesa de Apertura que fiscalizará el presente Acto de llamado a Concurso de Precios ó Licitación Privada, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente, Las Juntas de Riego se ajustarán a la Resolución de Dirección General N° 281 del 9 de mayo del año 2005.

ARTICULO 20°:APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en La Junta Departamental de Riego de Ullum, comenzado el acto no se aceptará ninguna oferta verbal ó escrita formulada por los interesados presentes o por cualquier otra persona que haya concurrido al Acto, siendo la recepción de sobres hasta la fecha y hora indicada.

ARTICULO 21°:RETENCIONES: El Departamento de Hidráulica deducirá y retendrá los porcentuales de Ley, en ejercicio de sus funciones de agente de retención.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE FECHA

06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

ARTICULO 22°:COTIZACIONES: Los interesados deberán **cotizar en forma global, total y única** los elementos requeridos, **no se aceptarán las propuestas que coticen en forma parcial.**

ARTÍCULO 23°:SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL y ÚNICO para los trabajos a ejecutar.

ARTÍCULO 24°:FONDO DE REPARO: El Departamento de Hidráulica retendrá al efectivizarse el pago del Certificado de Obra, el 5% en concepto de Fondo de Reparación, salvo que la empresa adjudicataria presente una garantía que cubra la suma correspondiente, dentro de las modalidades que prevé el Art. 5° del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 25°:CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

ARTÍCULO 26°: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS: La empresa adjudicataria deberá asumir y es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por éstos.

ARTICULO 27°:ACEPTACION DEL PLIEGO. En todos los casos los Oferentes respetarán las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la ejecución de los trabajos requeridos, firmándolo en todo su contenido, **caso contrario la propuesta será rechazada automáticamente.**

ARTICULO 28°:CONFORMIDAD: Los Oferentes declaran conocer y aceptar el régimen de compras y contrataciones que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Decreto-Acuerdo N° 042-E-79 y sus modificatorias y el Decreto N°1818-70 y el presente Pliego de General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado que **firman en prueba de conformidad en todo su contenido.**

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Habilitado

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE

FECHA 06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

EXPEDIENTE N° 506-002702-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/19

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: Ullum, Fecha: 19/11/19, HORA: 08,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 320.900,00=

“DETALLE TECNICO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS”

OFERENTE:

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS,

Artículo 01°:- MEMORIA DESCRIPTIVA:

Por los trabajos de reparación de distintos paños en el Canal Falda en: ITEM N° 1)

b) trabajos de reparación en losetas de 4 metros de largo por 0,54 de ancho y 0,20 de espesor con hormigón armado con hierros y paños 5 metros de largo por 1,50 metros de alto y 0,20 de espesor con hormigón en margen derecha del canal, (se adjuntan fotos ilustrativas para verificar el estado que se encuentra el sector) en prog. 1050 (Finca Porche), corresponde extraer todo lo que está deteriorado, llenar y compactar los socavones que se produjo en ese sector donde se escurria el agua, armar y construir nuevas losetas con el hierro correspondiente teniendo en cuenta que por ese sector circulan vehículos pesados, cabe aclarar que los trabajos antes mencionados se debe realizar con materiales (acorde a la utilidad y calidad necesaria para que tenga la firmeza que se requiere) y mano de obra especializada.

Realizar trabajos de extracción de paños rotos y reemplazar por paños nuevos (cuatro) 5 metros de largo por 2,00 metros de alto y 0,20 de espesor con hormigón, reparar paños rotos (cuatro) (se adjuntan fotos ilustrativas para verificar el estado que se encuentra el sector) en prog. 4800 prog. 5900 a que consiste en retirar todo el material que está roto y realizar los trabajos de reparación incluyendo material y mano de obra especializada con la calidad que se requiere. dichos trabajos corresponden a reparación de paños con la extracción de todo tipo de material orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación que se encuentren depositado en todo el interior del cauce, hasta asegurar su total limpieza, de forma tal que permita el normal escurrimiento de los caudales que conduce el canal, los trabajos deberán

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE

FECHA 06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

ejecutarse con mano de obra de personal obrero. Comprendiendo los siguientes ITEMS:

Artículo 02°:- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos deberán realizarse con personal obrero. Se deberá tener en consideración las secciones medias del canal y los sectores que requieren su limpieza.

Artículo 03°.- LUGAR DE DISPOSICION FINAL DEL MATERIAL

EXTRAÍDO: El material extraído se dispondrá, cuando así corresponda, en el costado del cauce, tratando en lo posible de no entorpecer el libre tránsito vehicular. La Inspección podrá fijar la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.

Artículo 04°.- MÉTODO CONSTRUCTIVO:

a)- Mano de Obra: El Proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados con la mano de obra, adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a limpiar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas por los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la traza de la obras, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

b)- Origen y sentido de avance de los trabajos: Cuando no exista orden en sentido contrario, los trabajos se harán desde aguas arriba hacia aguas abajo.

c)- Derrumbes y deslizamientos de tierra: El Contratista deberá prestar especial atención en la operación de limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño sobre el cauce del canal.

Artículo 05°: MEDICIÓN

La medición se hará mediante el sistema de **Ajuste Alzado**, en forma longitudinal por metros de cauce limpio, lo que representará el porcentual del 100% de la longitud total del trabajo contratado.

Artículo 06°: REPARACIONES Y/O REPOSICIONES:

La reparación y/o posterior reposición original de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del Contratista.

La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañerías, etc., que eventualmente resultaren dañados en los movimientos del personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2771 y Acta N° 802 DE

FECHA 06/11/19 de la Junta de Riego de Ullum

Artículo 07°: FOTOGRAFIAS DE OBRA

La Contratista deberá entregar sin cargo copias fotográficas (y/o digitales) ampliadas de tamaño 10 x 15 cm. (mínimo seis (06) de cada cauce antes y después) de las distintas etapas de trabajos y en los lugares que indique la Inspección. En caso de fotografías digitales deberá entregar el soporte magnético

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Habilitado